



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20240120021391**
Fecha: **14-03-2024**

Bogotá D.C.

Señores

SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP

administravio@semdo.co do

Carrera 7 43 b 03 Santa Bárbara km 1 5 vía Bogotá – Palermo - Huila
Palermo, Huila

Asunto: Radicado CRA 2024-321-002345-2 de 12 de marzo de 2024.

Respetados señores:

Para lo de su competencia y fines pertinentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la comunicación presentada de manera anónima, a través de la cual manifiesta:

“Buen día escribo de Palermo-Huila de la Asociación de los barrios aldebaran, alcalá y conjunto coruña de berdez a quien semdo servicio de acueducto y alcantarillado palermo presta el servicio hace mas de 3 años vivimos en la zona donde esta empresa nos presta el servicio donde no dejo la sectorización dividida entonces cada vez que hay un daño son 2 barrios y un conjunto los afectados como sucedio hace 6 meses cuando se daño el pozo del cual sacan el agua , pozo del cual no tenemos seguridad de que tipo de agua tiene dado que no envían resultados de estudios del agua piden comunicaciones al ceuluar 3144084312 o correo administravio@semdo.co donde no dan respuesta alguna , adicionalmente cortan el servicio en cualquier momento por lo que hay que pedirles que enciendan la succion de agua y la motobomba que aumenta la presion de agua a las viviendas y suministra el mismo agua que porcierto sale oscura, ademas han subido el precio del recibo pero no al consumo , si no al alcantarillado el cual es deficiente dado que no es sectorizado para realizar arreglos y es pequeño porlo que constantemente se obstruye, agradecemos su gestion y vigilancia sobre esta empresa. semdo sas esp nit 901007366-0 (...).”.

Cordialmente,



TULIA FABIOLA NIÑO MARTÍNEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Radicado CRA 2024-321-002345-2 de 12 de marzo de 2024.

Elaboró: Astrid Velandia

Revisó: David García Téllez



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20240120021381**
Fecha: **14-03-2024**

Bogotá, D.C.

Señor
Correo electrónico: No registra

Asunto: Radicado CRA 2024-321-002345-2 de 12 de marzo de 2024.

Respetado señor Anónimo:

Acusamos recibo de la comunicación del asunto, mediante la cual informa sobre el mal servicio del Acueducto y Alcantarillado de Palermo.

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) establecidas, principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994¹, no es competencia de esta Entidad resolver sobre el asunto objeto de su comunicación.

Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 me permito comunicarle que la petición ha sido trasladada por competencia, a la Empresa de Servicios Múltiples Domiciliarios SAS ESP, para que sea dicha Entidad, en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus deberes legales la que proceda de conformidad.

Cordial saludo,



TULIA FABIOLA NIÑO MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: Oficio Traslado Empresa de Servicios Múltiples Domiciliarios SAS ESP – CRA 20240120021391 de 2024

Elaboró: Astrid Velandia.
Revisó: David García Téllez

¹ "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".